



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR  
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

**"MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL"**

**Informe de la República de El Salvador en atención a la resolución A/RES/79/129 de la  
Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas**

**Mayo 2025**

El siguiente informe se presenta en atención a la resolución A/RES/79/129 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se exhorta a todos los Estados para que adopten nuevas medidas, de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones de derecho internacional a fin de prevenir el terrorismo e intensificar la cooperación internacional para combatirlo. Asimismo, la resolución solicita a los Estados miembros proporcionar información acerca del estado y la aplicación de los acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales vigentes que se refieren al terrorismo internacional, incluyendo incidentes causados por el terrorismo internacional, procesos y condenas penales.

Al respecto, El Salvador reitera que los actos terroristas constituyen una grave transgresión a los principios y objetivos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas. Estos actos representan una amenaza directa para la paz y seguridad internacionales, a su vez que afecta al desarrollo sostenible, la democracia y el respeto de los derechos humanos, en donde los sectores más vulnerables son los más afectados, lo que denota la necesidad de adoptar medidas para enfrentar este desafío global.

En ese contexto, El Salvador dispone de un marco normativo interno que faculta la adopción de medidas preventivas y de respuesta, incluyendo la apertura de investigaciones relacionadas con actos de terrorismo. Entre los principales instrumentos legales se destacan la Constitución de la República, el Código Procesal Penal y la Ley Especial contra Actos de Terrorismo, esta última ha sido modificada en reiteradas ocasiones, siendo sus últimas reformas las del año 2022 (Decreto Legislativo No. 341) y del año 2024 (Decreto Legislativo No. 928). Lo anterior para efectos de adecuar la legislación con las resoluciones emanadas del

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, especialmente con las resoluciones 1267 y 1373, que exigen medidas específicas para combatir el terrorismo y su financiamiento.

Cabe destacar que, en línea con dichos compromisos, el país ha sido evaluado periódicamente en el marco del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) a través de las evaluaciones mutuas. Estas evaluaciones han permitido identificar y fortalecer las áreas clave del sistema nacional para la prevención del financiamiento al terrorismo. Este proceso de evaluación constituye una herramienta fundamental para asegurar que El Salvador se mantenga alineado con los estándares internacionales más altos en la lucha contra el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LDA/FT/ FPADM, garantizando así la efectividad de las políticas y acciones en este ámbito.

Adicional a ello, y con el fin de contar con personal capacitado en las instancias nacionales competentes, la Fiscalía General de la República ha implementado programas de formación inicial, continua y especializada para el personal encargado de investigar delitos relacionados con el terrorismo. Estos programas se realizan a través de la Escuela de Capacitación Fiscal, lo que asegura que los fiscales cuenten con la preparación necesaria para enfrentar este tipo de amenazas.

Por otro lado, en cuanto a incidentes y procesos relacionados con el terrorismo internacional, se informa que, según datos de la Fiscalía General de la República, hasta la fecha no se han registrado investigaciones, incidentes, ni solicitudes de asistencia legal mutua o de extradición vinculadas a delitos de terrorismo cometidos por organizaciones terroristas internacionales.

Otro componente por destacar es en el ámbito de seguridad, donde la Fuerza Armada de El Salvador (FAES) desempeña un papel clave en la lucha contra el terrorismo, participando en diversas iniciativas regionales e internacionales para fortalecer sus capacidades operativas. La FAES ha sido parte de programas de formación y cooperación, como el Centro Regional de Adiestramiento Contra el Crimen Organizado Transnacional (CRACCT), y ha participado de forma activa en la Conferencia Regional de Inteligencia Centroamericana (CRIC), donde se abordan temas relacionados con el combate al terrorismo.

Además, ha realizado más de 150 patrullajes coordinados con otros países de la región, mejorando el control fronterizo y la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de personas, armas y drogas, reduciendo así posibles actividades terroristas. En este contexto, la Fuerza de Tarea Naval Tridente, unidad especializada de la FAES, dedicada a la lucha contra

el narcotráfico marítimo, ha incautado más de 57 toneladas de cocaína desde 2019, contribuyendo significativamente a la reducción del financiamiento del terrorismo que es realizado a través del narcotráfico.

No se omite manifestar que, en el año 2024, mediante Decreto Legislativo 127, El Salvador aprobó la Ley de Energía Nuclear, la cual a pesar de que aún no ha entrado en vigencia, establece un marco integral para la regulación del uso pacífico de la energía nuclear y el manejo de materiales radiactivos en el país. Esta ley es esencial para garantizar que dichos materiales se utilicen exclusivamente con fines pacíficos, como la generación de energía nucleoeléctrica y la investigación científica, de acuerdo con los más altos estándares internacionales de seguridad.

La normativa en referencia regula aspectos críticos como la seguridad física y el ciclo de vida completo de los materiales nucleares, desde su selección y almacenamiento hasta su disposición final, con el objetivo de evitar el acceso no autorizado, transferencia ilegal u otros actos dolosos relacionados con materiales nucleares, lo que incluye posibles actos de terrorismo. En este sentido, las disposiciones contenidas en la Ley de Energía Nuclear se encuentran alineadas con las obligaciones establecidas en la Convención Internacional para la Represión de Actos de Terrorismo Nuclear y su enmienda, especialmente con la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar la protección del material radiactivo.

Por lo cual, El Salvador reitera su compromiso con la implementación de las resoluciones, instrumentos jurídicos y medidas internacionales adoptadas para prevenir y erradicar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Nuestro país continuará con el fortalecimiento de las capacidades legales, institucionales y operativas para prevenir y sancionar los actos de terrorismo, buscando contribuir desde su esfera de acción en la lucha contra el crimen organizado transnacional y el terrorismo internacional.